

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00066

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10 N° 8 DEL DECRETO N°250 Y LA LEY N° 19.886 ARTICULO 8 LETRA H, POR CONTRATACION DE "PERMISO DE CIRCULACIÓN PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

13 MAR 2015

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N° 015/190 de 07/12/2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Marcela González Burgos la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compra N° 8935 de fecha 05/03/2015 el Chofer de la Institución de la Región de Atacama, solicitó contratar el **"PERMISO DE CIRCULACIÓN PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (NISSAN TERRANO DX DOBLE CABINA AÑO 2013, PLACA PPFZ 81), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.**

2. Que, en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados no se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas, en los términos requeridos por la Institución.

3. Que, la contratación corresponde a un monto menor a 10 UTM.

4. Que, según lo establecido en el Artículo 10 N° 8, del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos y suministros y prestación de servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley N° 19.886 articulo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Código SIGFE N° 6735 del 05/03/2015, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 7773/2015, para el año presupuestario en curso vigente para el año 2015.

RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, RUT 69.030.200-4, domiciliado en Colipi N° 857, Comuna de Copiapó, por "PERMISO DE CIRCULACIÓN PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (NISSAN TERRANO DX DOBLE CABINA AÑO 2013, PLACA PPFZ 81), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA".**



3. Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 y Subasignación 001, del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/AGO/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes